



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: SISTEMA APORTE SOLIDARIO - COVID-19

Vista: la situación epidemiológica relacionada con la pandemia del virus COVID-19 (coronavirus); y

Considerando:

En atención a la pandemia de COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional ha declarado la emergencia pública y dispuesto diversas acciones para paliar su propagación y contagio.

En este contexto, en los diferentes ámbitos, y también en este Tribunal Superior, se han adoptado diversas medidas en orden a la emergencia sanitaria existente.

La magnitud de la crisis torna indispensable que los esfuerzos del Estado, sean complementados con todas las contribuciones personales y de la sociedad civil que sean posibles.

A tal fin, se estima conveniente establecer un Sistema de Aporte Solidario en el ámbito del Poder Judicial, destinado al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para contribuir con la adquisición de insumos necesarios para hacer frente a la extraordinaria situación epidemiológica, a cuyos efectos se propicia la suscripción de un acta acuerdo entre los diferentes órganos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ha tomado intervención la Asesoría Jurídica, mediante sus dictámenes DT-2020-4760-AJURIDICA y DT-2020-00005153-AJURIDICA, indicando no tener objeciones para que el Tribunal en uso de sus facultades suscriba la presente.

A los fines de evitar asimetrías en el modo de establecer los aportes solidarios de los magistrados del Poder Judicial de la Ciudad, se estima pertinente instruir a la Dirección General de Administración para que, a los efectos del cálculo del aporte solidario que efectúen los Magistrados del Tribunal, se tome en consideración la nomenclatura de rubros salariales empleada por el Consejo de la Magistratura.

La jueza Alicia E. C. Ruiz dijo:

No presto conformidad a que se autorice a la Sra. Presidenta Jueza Inés Weinberg a firmar el Acta Acuerdo que integra esta resolución.

Entiendo que, en circunstancias excepcionales como las que se viven en el país y en el mundo, la invocación de la solidaridad no es suficiente para llevar adelante medidas cuya efectividad puede ser muy relativa, más allá de las intenciones de aquellos que las impulsan o comparten.

Dejo expresado mi mayor respeto por la opinión de mis colegas pese a lo cual sigo creyendo que redireccionar al Ministerio de Salud de CABA las partidas del presupuesto del TSJ destinadas a obras, compra de libros, pasajes, becas y otros insumos no imprescindibles para la actividad judicial en la situación que estamos viviendo como sociedad, hubiera sido un camino mucho más adecuado y útil que la implementación de un sistema de aportes voluntarios.

Así lo voto.

Por ello, por mayoría;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** a la Sra. Presidente a suscribir el Acta Acuerdo entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar para la creación del Sistema de Aporte Solidario destinado a solventar la adquisición de insumos necesarios para hacer frente a la extraordinaria situación epidemiológica, cuyo modelo forma parte de la presente como Anexo A.
2. **Instruir** al Director General de Administración para que, a los efectos de establecer de modo proporcional y uniforme los aportes solidarios de todos los magistrados del Poder Judicial de la Ciudad, se considere en este Tribunal la nomenclatura de rubros salariales utilizada por el Consejo de la Magistratura para el resto de los jueces de la CABA.
3. **Dejar establecido** que la manifestación de la voluntad de realizar el aporte y el monto del mismo deberá dirigirse vía correo electrónico a rpannunzio@tsjbaires.gov.ar, acompañando el Anexo I o II, según corresponda.
4. Para su instrumentación y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

